

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS STAFF Y PERSONAL DE APOYO

DE EL/LA AUDITOR/RA SUPERIOR

Artículo 12. Las Asesoras y Asesores adscritos al despacho de el/la Auditor/ra Superior, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Contribuir al proceso de toma de decisiones de el/la Auditor/ra Superior a través del análisis, investigación, prospectiva y seguimiento de los asuntos que les sean encomendados;
- II. Revisar los proyectos necesarios, de acuerdo a las instrucciones de el/la Auditor/ra Superior;
- III. Elaborar los estudios que solicite el/la Auditor/ra Superior;
- IV. Analizar, revisar, formular y someter a la consideración de el/la Auditor/ra Superior, los proyectos de estudios de leyes, acuerdos, reformas o adiciones al presente reglamento, manuales, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la Auditoría Superior del Estado; y
- V. Las demás, que en el ámbito de su competencia le establezcan las disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende el/la Auditor/ra Superior.